

ACTA 24/SO/INFODF/29-06-16

ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CELEBRADA EL 29 DE JUNIO DE 2016.-----

A las doce horas con veinte minutos del 29 de junio de 2016, en el domicilio ubicado en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, dio inicio la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF).

Los Comisionados presentes: Mucio Israel Hernández Guerrero, David Mondragón Centeno, Elsa Bibiana Peralta Hernández, Luis Fernando Sánchez Nava y Alejandro Torres Rogelio. -----

II. Orden del Día propuesto. -----

I. Lista de asistencia y verificación del quórum legal. -----

II. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Orden del Día. -----

III. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acta de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, celebrada el 15 de junio de 2016--

IV. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo por el cual se aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración que celebran, por una parte la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad de México, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal y la Iniciativa de Acción Social Pantallasamigas, Gestionada por la Asociación para el Fomento del Uso Saludable de las Tecnologías de la Información y la Comunicación Escolar. -----

V. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión interpuestos ante el INFODF, en materia de solicitudes de acceso a la información: -----

V.1. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.0818/2016, RR.SIP.0827/2016, RR.SIP.0828/2016, RR.SIP.0914/2016, RR.SIP.0979/2016, RR.SIP.0980/2016, RR.SIP.0982/2016, RR.SIP.0984/2016, RR.SIP.0986/2016,



RR.SIP.0988/2016, RR.SIP.0992/2016, RR.SIP.0993/2016, RR.SIP.0997/2016,
RR.SIP.0998/2016, RR.SIP.1040/2016, RR.SIP.1041/2016, RR.SIP.1042/2016,
RR.SIP.1043/2016, RR.SIP.1044/2016, RR.SIP.1045/2016, RR.SIP.1046/2016,
RR.SIP.1047/2016, RR.SIP.1048/2016, RR.SIP.1049/2016, RR.SIP.1050/2016 y
RR.SIP.1321/2016 Acumulados.-----

V.2. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.0878/2016. -----

V.3. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.0881/2016, RR.SIP.0884/2016, RR.SIP.0893/2016, RR.SIP.0894/2016, RR.SIP.0909/2016, RR.SIP.0913/2016, RR.SIP.0973/2016, RR.SIP.1018/2016 y RR.SIP.1022/2016 Acumulados.-----

V.4. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.0883/2016, RR.SIP.0885/2016, RR.SIP.0886/2016, RR.SIP.0837/2016, RR.SIP.0888/2016, RR.SIP.0889/2016, RR.SIP.0890/2016, RR.SIP.0891/2016, RR.SIP.0892/2016, RR.SIP.0895/2016, RR.SIP.0896/2016, RR.SIP.0897/2016, RR.SIP.0898/2016, RR.SIP.0907/2016, RR.SIP.0908/2016, RR.SIP.0909/2016, RR.SIP.0911/2016, RR.SIP.0912/2016, RR.SIP.0915/2016, RR.SIP.0917/2016, RR.SIP.1012/2013 y RR.SIP.1024/2016 Acumulados.-----

V.5. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.0918/2016, RR.SIP.0929/2016, RR.SIP.0931/2016, RR.SIP.0933/2016, RR.SIP.0934/2016, RR.SIP.0935/2016, RR.SIP.0938/2016, RR.SIP.0940/2016, RR.SIP.0955/2016, RR.SIP.0956/2016, RR.SIP.0957/2016, RR.SIP.0958/2016, RR.SIP.0959/2016, RR.SIP.0960/2016, RR.SIP.0962/2016, RR.SIP.0963/2016, RR.SIP.0964/2016, RR.SIP.0965/2016, RR.SIP.0966/2016, RR.SIP.0968/2016, RR.SIP.0969/2016, RR.SIP.0970/2016, RR.SIP.0971/2016, RR.SIP.0972/2016, RR.SIP.0999/2016, RR.SIP.1000/2016, RR.SIP.1001/2016, RR.SIP.1003/2016, RR.SIP.1005/2016, RR.SIP.1007/2016, RR.SIP.1008/2016, RR.SIP.1013/2016, RR.SIP.1014/2016, RR.SIP.1017/2016, RR.SIP.1020/2016, RR.SIP.1021/2016, RR.SIP.11023/2016, RR.SIP.1217/2016 y RR.SIP.01320/2016 Acumulados.-----

V.6. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.1102/2016. -----

V.7. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.1193/2016. -----



V.8. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Miguel Hidalgo, con expediente número RR.SIP.1300/2016.-----

V.9. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Movilidad, con expediente número RR.SIP.1452/2016.-----

V.10. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría del Medio Ambiente, con expediente número RR.SIP.1478/2016.-----

V.11. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, con expediente número RR.SIP.1489/2016.-----

V.12. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, con expediente número RR.SIP.1506/2016.-----

V.13. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, con expediente número RR.SIP.1492/2016.-----

V.14. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, con expediente número RR.SIP.1493/2016.-----

V.15. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1496/2016.-----

V.16. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Álvaro Obregón, con expediente número RR.SIP.1499/2016.-----

V.17. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Tláhuac, con expediente número RR.SIP.1501/2016.-----

V.18. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Tláhuac, con expediente número RR.SIP.1542/2016.-----

V.19. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Cuauhtémoc, con expediente número RR.SIP.1504/2016.-----

V.20. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Cuauhtémoc, con expediente número RR.SIP.1512/2016.-----

V.21. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1508/2016.-----



V.22. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1511/2016. -----

V.23. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, con expediente número RR.SIP.1513/2016. -----

V.24. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Obras y Servicios, con expediente número RR.SIP.1515/2016. -----

V.25. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Obras y Servicios, con expediente número RR.SIP.1549/2016. -----

V.26. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la de la Delegación Tlalpan, con expediente número RR.SIP.1531/2016. -----

V.27. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1535/2016. -----

V.28. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Finanzas, con expediente número RR.SIP.1546/2016. -----

V.29. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.1565/2016. ---

EL COMISIONADO PRESIDENTE MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO SOLICITÓ FUERA RETIRADO DEL ORDEN DEL DÍA EL PUNTO CUATRO RELATIVO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL Y LA INICIATIVA DE ACCIÓN SOCIAL PANTALLASAMIGAS, GESTIONADA POR LA ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO DEL USO SALUDABLE DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN ESCUELATIC. -----

CON LOS AJUSTES SEÑALADOS, POR UNANIMIDAD, SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL. -----

III. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acta de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, celebrada el 22 de junio de 2016. -



POR UNANIMIDAD, SE APROBÓ EL ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CELEBRADA EL 22 DE JUNIO DE 2016.-----

V. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión interpuestos ante el INFODF, en materia de solicitudes de acceso a la información:-----

V.5. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.0918/2016, RR.SIP.0929/2016, RR.SIP.0931/2016, RR.SIP.0933/2016, RR.SIP.0934/2016, RR.SIP.0935/2016, RR.SIP.0938/2016, RR.SIP.0940/2016, RR.SIP.0955/2016, RR.SIP.0956/2016, RR.SIP.0957/2016, RR.SIP.0958/2016, RR.SIP.0959/2016, RR.SIP.0960/2016, RR.SIP.0962/2016, RR.SIP.0963/2016, RR.SIP.0964/2016, RR.SIP.0965/2016, RR.SIP.0966/2016, RR.SIP.0968/2016, RR.SIP.0969/2016, RR.SIP.0970/2016, RR.SIP.0971/2016, RR.SIP.0972/2016, RR.SIP.0999/2016, RR.SIP.1000/2016, RR.SIP.1001/2016, RR.SIP.1003/2016, RR.SIP.1005/2016, RR.SIP.1007/2016, RR.SIP.1008/2016, RR.SIP.1013/2016, RR.SIP.1014/2016, RR.SIP.1017/2016, RR.SIP.1020/2016, RR.SIP.1021/2016, RR.SIP.11023/2016, RR.SIP.1217/2016 y RR.SIP.01320/2016 Acumulados.-----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto expuso lo siguiente: *"El ente obligado es la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, expediente identificado con la clave RR.SIP.0918/2016 y acumulados. Solicitud: 1. De dónde derivan o provienen las asignaciones que aparecen en el Padrón Oficial de Anuncios Sujetos al Reordenamiento de la Publicidad Exterior en el Distrito Federal, publicado en la Gaceta del Distrito Federal el día 18 de diciembre del año 2015, en cuyo número de expediente se lee: acuerdo o no aplica, y que corresponden a anuncios de diversas personas físicas y morales. 2. Copia certificada de las mesas de trabajo, minutas, acuerdos o cualquier documento que avale las asignaciones de diversas personas morales. Respuesta: el ente obligado manifestó que lo que requiere el particular en el punto 1, es un pronunciamiento que no puede ser atendido a través del ejercicio del derecho de acceso a la información que busca el particular, ya que éste busca la emisión de un criterio que se aplique a un caso concreto que pueda constituir un juicio de valor, por lo que no se encuentra obligado a atender este cuestionamiento. Por otra parte, señaló la imposibilidad de proporcionar la documentación solicitada, toda vez que el Comité de Transparencia en su Cuarta Sesión Extraordinaria de fecha 12 de febrero de 2015, restringió el acceso a la información con fundamento en lo establecido en el Artículo 37, fracción X de la ley de la materia, por ser información que forma parte de expedientes que se encuentran dentro de un proceso deliberativo. Recurso de revisión: el particular se inconformó con la falta de respuesta al cuestionamiento número 1, pues éste sí es atendible a través del derecho de acceso a la información pública por tratarse de información que detenta el ente obligado. En cuanto al planteamiento 2, se inconformó con la reserva de la información solicitada. Consideraciones del proyecto: el primer agravio resultó fundado al determinarse que al tener el ente obligado su*



cargo en la instrumentación del Programa de Reordenamiento de la Publicidad Exterior, se encuentra normativamente obligado a emitir un pronunciamiento sobre el planteamiento del particular. De igual manera, el segundo agravio resultó fundado al determinarse que el ente obligado restringió información preexistente al proceso deliberativo, con el cual fundó la reserva de la información. Sentido del proyecto: revocar la respuesta emitida por el ente obligado." -----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0965/SO/29-06/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0918/2016, RR.SIP.0929/2016, RR.SIP.0931/2016, RR.SIP.0933/2016, RR.SIP.0934/2016, RR.SIP.0935/2016, RR.SIP.0938/2016, RR.SIP.0940/2016, RR.SIP.0955/2016, RR.SIP.0956/2016, RR.SIP.0957/2016, RR.SIP.0958/2016, RR.SIP.0959/2016, RR.SIP.0960/2016, RR.SIP.0962/2016, RR.SIP.0963/2016, RR.SIP.0964/2016, RR.SIP.0965/2016, RR.SIP.0966/2016, RR.SIP.0968/2016, RR.SIP.0969/2016, RR.SIP.0970/2016, RR.SIP.0971/2016, RR.SIP.0972/2016, RR.SIP.0999/2016, RR.SIP.1000/2016, RR.SIP.1001/2016, RR.SIP.1003/2016, RR.SIP.1005/2016, RR.SIP.1007/2016, RR.SIP.1008/2016, RR.SIP.1013/2016, RR.SIP.1014/2016, RR.SIP.1017/2016, RR.SIP.1020/2016, RR.SIP.1021/2016, RR.SIP.11023/2016, RR.SIP.1217/2016 y RR.SIP.01320/2016 ACUMULADOS, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

V.8. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Miguel Hidalgo, con expediente número RR.SIP.1300/2016.-----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto expuso lo siguiente: "Ente obligado: Delegación Miguel Hidalgo. Expediente identificado con la clave RR.SIP.1300/2016. Solicitud: copia certificada de los soportes documentales en los cuales se realizó el traslado del techo presupuestal de una plaza de base del órgano político-administrativo la Magdalena Contreras, al órgano político-administrativo Miguel Hidalgo. Respuesta: el ente obligado informó que toda vez que la solicitud de información es idéntica a la solicitada con un número de folio, en apego a lo establecido en el Artículo 53 del Reglamento de la ley de la materia, señaló que la solicitante interpuso demanda laboral en contra de ese órgano administrativo y otras autoridades derivado del cambio de adscripción, la cual se encuentra erradicada en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje. En este sentido, derivado de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia celebrada el 1 de marzo de 2016, se aprobó por unanimidad el acuerdo 07/SO-01/CT/DMHI/2016 que señala que la información solicitada es de carácter restringido en su modalidad de reservada, ya que se actualiza el supuesto contemplado en la fracción VIII, Artículo 37 de la ley de la materia. Recurso de revisión: primero, las documentales que el ente obligado restringe dolosamente agravia mi derecho fundamental de acceso a la información, ya que soy la parte actora de los juicios laborales, violando diversos derechos humanos. Segundo,



el ente obligado trata de confundir y evadir su responsabilidad al manifestar que la solicitud con número de folio equis, es identificada la solicitud con un número de folio equis, lo cual es falso, ya que en la primera solicita en copia certificada los soportes documentales con los que el órgano político-administrativo Miguel Hidalgo revisó mi cambio de adscripción y en la segunda, los soportes documentales con los que realizó el traslado del techo presupuestal de Magdalena Contreras a Miguel Hidalgo. Consideraciones del proyecto: se procedió al estudio conjunto de los agravios expuestos, en ese tenor, del análisis a la respuesta impugnada se advirtió que las solicitudes no son idénticas, por lo que resulta evidente que los documentos requeridos en una y en otra, no son los mismos; por tanto, no se actualiza la procedencia del Artículo 57 del Reglamento de la ley de la materia y en tal virtud los agravios son fundados. Aunado a lo anterior, la particular refiere en su solicitud que el traslado del techo presupuestal es de su plaza de base y que es la parte actora de los juicios laborales, por lo que este órgano colegiado advierte que la vía solicitud de acceso de datos personales es la conducente para que la particular obtenga la información de su interés y en ese sentido el ente recurrido no actuó conforme a lo establecido en el Artículo 43, fracción IV del Reglamento de la ley natural. Asimismo, se advirtió que existe concurrencia competente con la Delegación Magdalena Contreras y la Oficialía Maycr respecto de lo solicitado, por tanto, la autoridad dejó de observar lo previsto en los artículos 47, párrafo noveno y 49 de la ley de la materia. Sentido del proyecto: revocar la respuesta emitida por el ente."

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0968/SO/29-06/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1300/2016, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

V.9. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Movilidad, con expediente número RR.SIP.1452/2016. -----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto expuso lo siguiente: "Ente obligado: Secretaría de Movilidad. Expediente RR.SIP.1452/2016. Solicitud: publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de la normatividad de la cual se adviertan las medidas temporales para prevenir, controlar y minimizar las contingencias ambientales o emergencias ecológicas provenientes de fuente móviles; en caso de no existir, brindar explicación jurídica de cómo surtió efecto dichas modificaciones, declarando la respectiva inexistencia. Respuesta: el ente obligado con fundamento en el Artículo 47, párrafo octavo de la ley de la materia, informó que la competente para atender la presente solicitud de información era la Secretaría del Medio Ambiente, por tanto, realizó la canalización generando nuevo folio. Recurso de revisión: el recurrente se inconformó por la canalización realizada, ya que a su consideración no se fundó ni motivó dicho actuar, aunado a que aseveró que el ente obligado cuenta con las facultades para entregar la información requerida. Consideraciones del proyecto: del estudio realizado a la normatividad



aplicable, se advierte que tal y como señaló la autoridad recurrida, la competente para atender la presente solicitud de información es la Secretaría del Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en el acuerdo por el que se dan a conocer las medidas temporales para prevenir, controlar y minimizar las contingencias ambientales o emergencias ecológicas provenientes de fuentes móviles, publicado el 4 de abril de 2016 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Dicha información se robustece con la revisión realizada al Sistema Electrónico INFOMEX de la cual se advierte que del folio generado por la canalización, la Secretaría del Medio Ambiente brindó respuesta de manera expresa y categórica respecto de la solicitud de información en el ámbito de su competencia. Sentido del proyecto: confirmar la respuesta impugnada."-----

El COMISIONADO CIUDADANO ALEJANDRO TORRES ROGELIO SEÑALÓ QUE LAS OBSERVACIONES A ESTE RECURSO DE REVISIÓN TAMBIÉN APLICARÍAN AL RECURSO DE REVISIÓN RR.SIP.1496/2016.-----

La discusión de los presentes recursos se podrán ver en la versión estenográfica.

Se sometieron a votación los proyectos de resoluciones y por la propuesta de que los sentidos fueran de confirmar la respuesta de los Entes Obligados, obtuvo 3 votos a favor de los Comisionados Ciudadanos Mucio Israel Hernández Guerrero, Elsa Bibibiana Peralta Hernández y Luis Fernando Sánchez Nava, la propuesta de que el sentido fuera modificar la respuesta obtuvo dos votos a favor de los Comisionados Ciudadanos David Mondragón Centeno y Alejandro Torres Rogelio en tal virtud, mayoría de votos, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente:-----

ACUERDO 0969/SO/29-06/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1452/2016, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

ACUERDO 0975/SO/29-06/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1496/2016, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

V.16. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Álvaro Obregón, con expediente número RR.SIP.1499/2016.-----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto expuso lo siguiente: "Ente obligado: Delegación Álvaro Obregón. Expediente: RR.SIP.1499/2016. Solicitud: el particular solicitó base de datos en versión pública que hasta la fecha se hayan generado en la Coordinación de Ventanilla Única Delegacional del ente obligado, sobre todo, los registros de manifestaciones de construcción de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del ente, en el periodo comprendido del 1° de octubre de 2012 a la fecha, indicando números de folio del SIAT (Sistema Integral de Atención a Trámites) y números de folios del Registros de manifestaciones, dirección de la obra, fecha y estatus de cada uno de los trámites. Respuesta: el ente obligado le



remitió al particular un listado con las manifestaciones de construcción registradas de octubre de 2012 a la fecha, con los campos del número de folio SIAT o número de folio, fecha de registro y ubicación, calle, número oficial y colonia. Y por lo que hace el estatus de cada uno de los registros de las manifestaciones de construcción pone en consulta directa un aproximado de 499 expedientes. Recurso de revisión: el recurrente se inconformó porque no le entregó la información que requirió y se le otorga en consulta directa. Consideraciones del proyecto: se estima que la actuación del ente obligado fue la adecuada, toda vez que en la respuesta a la solicitud de información, se pudo advertir que el ente le remitió al particular un listado de las manifestaciones de su interés. Asimismo, hizo de su conocimiento que pone en consulta directa un aproximado de 499 expedientes para obtener el estatus de cada una de las manifestaciones de construcción. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 11 y 52 de la ley de la materia, con lo que se atendió el requerimiento del particular. En consecuencia, el ente obligado fue congruente y exhaustivo, tal y como lo ordena el Artículo 6°, fracción X de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, legislación de aplicación supletoria a la ley de la materia. Sentido de los proyectos: confirmar la respuesta." -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0976/SO/29-06/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1456/2016, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

V.19. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Cuauhtémoc, con expediente número RR.SIP.1504/2016.-----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto expuso lo siguiente: "Ente obligado: Delegación Cuauhtémoc. Expediente RR.SIP.1504/2016. Solicitud: 1. Qué presupuesto asignó a la Dirección General de Cultura en el cuarto semestre del 2015. 2. Qué cantidad de este presupuesto se asignó a cubrir actividades para celebrar el Día de Muertos enumerando las actividades. 3. Cuánto dinero aportó la Cerveza Victoria como patrocinador del Primer Festival de Catrinas 2015. 4. Cómo se ejercieron estos recursos desglosando por evento actividad, producto, servicio y el costo total. 5. Qué presupuesto se asignó a la Dirección General de Cultura para el año 2016. 6. Qué cantidad de este presupuesto se asignó a cubrir actividades para celebrar el Día de Muertos. Respuesta: se le informa que respecto a la pregunta número 1 de los registros presupuestales 2015 se asignó un monto por la cantidad de 17 millones 140 mil 477.68. En relación con las preguntas 2, 3 y 4 del ejercicio fiscal 2015, el ente obligado no asignó recurso específico para cubrir dicho evento, ni tampoco obra en sus archivos la información respecto al dinero que aportó la Cerveza Victoria como patrocinador del Primer Festival de Catrinas 2015. Para la pregunta número 5, indicó que en el ejercicio fiscal 2016 asignó la cantidad de 44 mil 444, 986 pesos. En cuanto a la pregunta 6 señaló que no se tiene un presupuesto específico asignado para cubrir dicho evento. Recurso de revisión: el recurrente se inconformó con la respuesta brindada a su solicitud de información marcadas con los numerales 2, 3 y 4, debido a que el ente obligado no le proporcionó el presupuesto asignado a cubrir actividades para celebrar el Día de Muertos, cuánto dinero aportó la Cerveza Victoria

como patrocinador del Festival de Catrinas 2015 y cómo se ejerció ese recurso. Consideraciones del proyecto: de las constancias que integran el presente recurso de revisión y de la normatividad del ente obligado se concluyó que el ente obligado a través de las unidades administrativas competentes emitió un pronunciamiento categórico mediante el cual dentro de sus atribuciones dieron respuesta a la solicitud de información. Por lo que lo procedente es confirmar el acto impugnado en términos del Artículo 82 fracción II de la ley de la materia. Sentido del proyecto: confirmar la respuesta emitida por el ente." -----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0979/SO/29-06/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1504/2016, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

V.12. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, con expediente número RR.SIP.1506/2016.-----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto expuso lo siguiente: "Ente obligado: Consejería Jurídica y de Servicios Legales. Expediente: RR.SIP.1506/2016. Solicitud: solicito en formato PDF la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 107, octava época, del 16 de febrero de 1998. Lo anterior en razón de que el documento que se ofrece al público usuario en su sitio oficial está incompleto, le faltan las páginas 2 a 24, el documento solicitado se ubica en la página oficial de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal. Respuesta: la información solicitada puede ser consultada en una liga electrónica y puede ser entregada en disco compacto, previo pago de derechos. Recurso de revisión: el ente obligado niega el acceso a la información solicitada, puesto que es precisamente de la liga electrónica mencionada, de la cual se desprende la información incompleta, aunado a que se limita a señalar el sitio en el cual se puede obtener la información sin que ésta hubiese sido proporcionada en el medio elegido para tales efectos. Consideraciones del proyecto: de la lectura dada a las constancias remitidas por el ente obligado como respuesta, este órgano garante advierte que éste último pretendió satisfacer la solicitud en nuestra atención, orientando a la recurrente a consultar el link electrónico proporcionado, sin remitir las documentales por el medio elegido para tales efectos por el particular, incurriendo en la inobservancia del Artículo 54 de la ley de la materia, sin fundar ni motivar el cambio de modalidad en la entrega de la información, como lo es en disco compacto, previo pago de derechos. Sentido del proyecto: modificar la respuesta impugnada."-----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----



ACUERDO 0972/SO/29-06/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1505/2015, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

V.23. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, con expediente número RR.SIP.1513/2016.-----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto expuso lo siguiente: *"Ente obligado: Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal. Expediente: RR.SIP.1513/2016. Solicitud: el particular solicitó 12 requerimientos relacionados con información relacionada con páginas de internet que se dedicaron a promover la explotación sexual, la trata de personas, la pornografía y pornografía infantil y cualquier otro tipo de abuso sexual. Respuesta: el ente obligado se pronunció únicamente de dos de los 12 requerimientos solicitados por el particular y del resto orienta la petición del particular ante la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y ante la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación. Recurso de revisión: el recurrente manifiesta que se vulneró su derecho de acceso a la información pública, ya que no se le dio atención a sus requerimientos implícitos en la solicitud. Consideraciones del proyecto: se advierte que si bien es cierto que el ente obligado no negó el derecho de acceso a la información al particular, ya que se pronunció respecto de los requerimientos 1 y 5 de la solicitud, no se pronuncia del resto de los requerimientos del particular, amén que de la normatividad se desprende que cuenta con las facultades necesarias para emitir un pronunciamiento categórico respecto de los requerimientos que no fueron debidamente atendidos, con lo que contravino lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal de aplicación supletoria a la ley de la materia. Sentido del proyecto: modificar la respuesta impugnada."*-----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente:-----

ACUERDO 0983/SO/29-06/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1513/2016, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

V.18. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Tláhuac, con expediente número RR.SIP.1542/2016.-----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto expuso lo siguiente: *"Ente obligado: Delegación Tláhuac. Expediente: RR.SIP.1542/2016. Solicitud: los archivos electrónicos que contengan la información pública de oficio, correspondiente al tercer y cuarto trimestre del año 2015 de la fracción IX del Artículo 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública."*



Respuesta: la Delegación Tláhuac comunicó que la información solicitada se encuentra disponible en su portal de transparencia, proporcionando la dirección electrónica. Asimismo, manifestó que la información solicitada no era posible enviarla a través del INFOMEX, por lo que puso a su disposición dicha información a través de CD, previo pago de derechos. Recurso de revisión: el particular se inconformó por el cambio de modalidad de la información, así como el cobro del CD, mediante el cual puso a su disposición en razón de que la información requerida es pública de oficio y debe de proporcionarse sin costo alguno. Consideraciones del proyecto: durante la sustanciación del recurso de revisión el ente obligado notificó una respuesta complementaria a través de tres correos electrónicos, remitiendo los archivos que conforman la información referente al Artículo 14, fracción IX de la ley de la materia, actualizándose en el presente asunto los tres requisitos exigidos por el Artículo 84, fracción IV de la ley de la materia. Sentido del proyecto: sobreseer el recurso de revisión."

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0978/SO/29-06/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1542/2016, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

A continuación, se procedió a la votación en conjunto de los recursos de revisión en materia de acceso a la información pública que no fueron reservados por algún Comisionado Ciudadano, los cuales fueron aprobados, conforme a lo siguiente: -----

V.1. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.0818/2016, RR.SIP.0827/2016, RR.SIP.0828/2016, RR.SIP.0914/2016, RR.SIP.0979/2016, RR.SIP.0980/2016, RR.SIP.0982/2016, RR.SIP.0984/2016, RR.SIP.0986/2016, RR.SIP.0988/2016, RR.SIP.0992/2016, RR.SIP.0993/2016, RR.SIP.0997/2016, RR.SIP.0998/2016, RR.SIP.1040/2016, RR.SIP.1041/2016, RR.SIP.1042/2016, RR.SIP.1043/2016, RR.SIP.1044/2016, RR.SIP.1045/2016, RR.SIP.1046/2016, RR.SIP.1047/2016, RR.SIP.1048/2016, RR.SIP.1049/2016, RR.SIP.1050/2016 y RR.SIP.1321/2016 Acumulados.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0961/SO/29-06/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0818/2016, RR.SIP.0827/2016, RR.SIP.0828/2016, RR.SIP.0914/2016, RR.SIP.0979/2016, RR.SIP.0980/2016, RR.SIP.0982/2016, RR.SIP.0984/2016, RR.SIP.0986/2016, RR.SIP.0988/2016, RR.SIP.0992/2016, RR.SIP.0993/2016, RR.SIP.0997/2016, RR.SIP.0998/2016,



RR.SIP.1040/2016, RR.SIP.1041/2016, RR.SIP.1042/2016, RR.SIP.1043/2016,
RR.SIP.1044/2016, RR.SIP.1045/2016, RR.SIP.1046/2016, RR.SIP.1047/2016,
RR.SIP.1048/2016, RR.SIP.1049/2016, RR.SIP.1050/2016 Y RR.SIP.1321/2016
ACUMULADOS, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE
OBLIGADO.-----

V.2. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.0878/2016.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente:-----

ACUERDO 0962/SO/29-06/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0878/2016, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

V.3. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.0881/2016, RR.SIP.0884/2016, RR.SIP.0893/2016, RR.SIP.0894/2016, RR.SIP.0909/2016, RR.SIP.0913/2016, RR.SIP.0973/2016, RR.SIP.1018/2016 y RR.SIP.1022/2016 Acumulados.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente:-----

ACUERDO 0963/SO/29-06/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0881/2016, RR.SIP.0884/2016, RR.SIP.0893/2016, RR.SIP.0894/2016, RR.SIP.0909/2016, RR.SIP.0913/2016, RR.SIP.0973/2016, RR.SIP.1018/2016 Y RR.SIP.1022/2016 ACUMULADOS., MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

V.4. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.0883/2016, RR.SIP.0885/2016, RR.SIP.0886/2016, RR.SIP.0887/2016, RR.SIP.0888/2016, RR.SIP.0889/2016, RR.SIP.0890/2016, RR.SIP.0891/2016, RR.SIP.0892/2016, RR.SIP.0895/2016, RR.SIP.0896/2016, RR.SIP.0897/2016, RR.SIP.0898/2016, RR.SIP.0907/2016, RR.SIP.0909/2016, RR.SIP.0911/2016, RR.SIP.0912/2016, RR.SIP.0915/2016, RR.SIP.0917/2016, RR.SIP.1012/2016 y RR.SIP.1024/2016 Acumulados.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente:-----



ACUERDO 0964/SO/29-06/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0883/2016, RR.SIP.0885/2016, RR.SIP.0886/2016, RR.SIP.0887/2016, RR.SIP.0888/2016, RR.SIP.0889/2016, RR.SIP.0890/2016, RR.SIP.0891/2016, RR.SIP.0892/2016, RR.SIP.0895/2016, RR.SIP.0896/2016, RR.SIP.0897/2016, RR.SIP.0898/2016, RR.SIP.0907/2016, RR.SIP.0909/2016, RR.SIP.0911/2016, RR.SIP.0912/2016, RR.SIP.0915/2016, RR.SIP.0917/2016, RR.SIP.1012/2016 Y RR.SIP.1024/2016 ACUMULADOS, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

V.6. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.1102/2016. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente:-----

ACUERDO 0966/SO/29-06/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1102/2016, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

V.7. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.1193/2016. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente:-----

ACUERDO 0967/SO/29-06/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1193/2016, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

V.22. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1511/2016.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente:-----

ACUERDO 0982/SO/29-06/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1511/2016, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

V.20. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Cuauhtémoc, con expediente número RR.SIP.1512/2016.-----



Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0980/SO/29-06/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1512/2016, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

V.11. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, con expediente número RR.SIP.1489/2016.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0971/SO/29-06/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1489/2016, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

V.17. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Tláhuac, con expediente número RR.SIP.1501/2016.-----

ACUERDO 0977/SO/29-06/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1501/2016, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

V.26. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la de la Delegación Tlalpan, con expediente número RR.SIP.1531/2016.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0986/SO/29-06/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1531/2016, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

V.25. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Obras y Servicios, con expediente número RR.SIP.1549/2016.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0985/SO/29-06/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1549/2016, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----



V.21. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1508/2016.----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0981/SO/29-06/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1508/2016, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

V.24. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Obras y Servicios, con expediente número RR.SIP.1515/2016. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0984/SO/29-06/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1515/2016, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

V.28. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Finanzas, con expediente número RR.SIP.1546/2016. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0988/SO/29-06/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1546/2016, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

V.29. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.1565/2016. ---

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0989/SO/29-06/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1565/2016 MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

V.13. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, con expediente número RR.SIP.1492/2016. -----



Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0973/SO/29-06/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1492/2016, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.-----

V.10. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría del Medio Ambiente, con expediente número RR.SIP.1478/2016.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0970/SO/29-06/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1478/2016, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.-----

V.14. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, con expediente número RR.SIP.1493/2016.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0974/SO/29-06/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1493/2016, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.-----

V.27. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1535/2016.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0987/SO/29-06/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1535/2016, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.-----

VI. Asuntos generales.-----



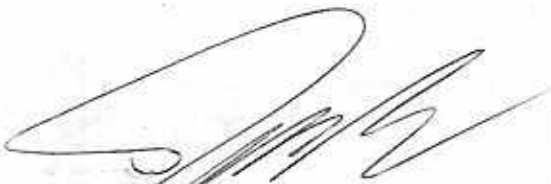
Al no haber más asuntos que tratar, el Comisionado Presidente dio por finalizada la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal a las quince horas con cuatro minutos del 29 de junio de 2016. -----

Como anexo de la presente Acta se incluye la versión estenográfica de la Sesión Ordinaria para su consulta. -----

-----CONSTE-----



MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE



DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO



ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA



LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO



ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO